



Resolución Directoral N° 001-2009-BNP/OA

Lima, 13 ENE. 2009

El Señor Director General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 647-2008-BNP/OA-APER emitido por la encargada de las funciones del Área de Personal respecto a la solicitud de “Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares” presentada por la servidora **Lita Elena GRIEVE COLLANTES**, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, la servidora nombrada **Lita Elena GRIEVE COLLANTES**, en el cargo de Directora de Programa Sectorial II, Categoría Remunerativa F – 3, Directora de Promoción y Desarrollo de Bibliotecas Públicas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas, Órgano de Línea del Sistema Nacional de Bibliotecas, con fecha 24 de noviembre de 2008, ha solicitado cinco (05) días de “Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares”, del 16 al 20 de febrero de 2009;

Que, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un período no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y la necesidad del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 PCM;

Que, en el Informe del Visto, la encargada de las funciones del Área de Personal opina favorablemente a la solicitud presentada por la servidora **Lita Elena GRIEVE COLLANTES**, requiriendo licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, teniendo en cuenta que la solicitud cuenta la aprobación del jefe inmediato superior, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2009-BNP/OA (Cont.)

Supremo N° 024-2002-ED y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución
Directoral Nacional N° 254-2008-BNP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONCEDER. Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Motivos Particulares, a doña **Lita Elena GRIEVE COLLANTES**, servidora nombrada de la Biblioteca Nacional del Perú, durante cinco (05) días por el periodo comprendido del 16 al 20 de febrero de 2009.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Salvador Carpio Angosto', written over the printed name.

LUIS SALVADOR CARPIO ANGOSTO
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú